

## ANUNCIO

La Comisión Ejecutiva del Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes", en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

### 3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATACIÓN SEGURIDAD, VIGILANCIA Y COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA VIÑA ROCK 2009.-

Dada cuenta del expediente de adjudicación del contrato del servicio de seguridad, vigilancia y colaboración con la organización para la realización del Festival de Música Viña Rock en Villarrobledo (ALBACETE), por procedimiento abierto en base a una pluralidad de criterios.

Resultando que por la Mesa de Contratación se acordó admitir las proposiciones presentadas por CONTROL, ORDEN Y SEGURIDAD, S.L., ESABE VIGILANCIA, S.A. y SERVICIOS INTEGRALES DAPE, S.L.

Resultando que, mediante acuerdo de esta misma Comisión Ejecutiva de fecha 29 de enero de 2009, se acordó adjudicar provisional mente el contrato a:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE BASE	IVA
1º	<b>Control, Orden y Seguridad, S.L.</b>	<b>57.638,61</b>	<b>9.222,18</b>
2º	<b>Esabe Vigilancia, S.A.</b>	<b>11.004,00</b>	<b>1.760,64</b>
3º	<b>Control, Orden y Seguridad, S.L.</b>	<b>34.903,81</b>	<b>5.584,61</b>
4º	<b>Servicios Integrales Dape, S.L.</b>	<b>61.120,00</b>	<b>9.779,20</b>

El Sr. Presidente informa que la mercantil **Esabe Vigilancia, S.A.**, ha solicitado la retirada de su oferta para el Lote 2º por resultarles dicho lote el más bajo de precio y el más conflictivo, por lo que renuncian a la adjudicación definitiva de dicho contrato para el lote anteriormente referido.

La Comisión Ejecutiva, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.- Declarar la validez del acto de licitación.

2º.- Acceder a la solicitud de la empresa mercantil **Esabe Vigilancia, S.A.**, y por tanto, aceptar su renuncia para el Lote 2º, al no haber mostrado su conformidad a su adjudicación.

3º.- Adjudicar definitivamente el contrato el contrato del servicio de seguridad, vigilancia y colaboración con la organización para la realización del

Festival de Música Viña Rock en Villarrobledo (ALBACETE), a favor de la mercantil **Control, Orden y Seguridad, S.L.** para el **Lote 1º** en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (57.638,61 €) más IVA por importe de nueve mil doscientos veintidós euros con dieciocho céntimos (9.222,18 €), y para el **Lote 3º** en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (34.903,81 €) más IVA por importe de cinco mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (5.584,61 €) y a favor de la mercantil **Servicios Integrales Dape, S.L.** para el **Lote 4º** en la cantidad de SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE EUROS (61.120,00 €) más IVA por importe de nueve mil setecientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (9.779,20 €), y en el resto de condiciones exigidas en el Pliego y ofertadas por las referidas mercantiles.

4º.- Al haber quedado desierta la adjudicación del Lote 2º, y de conformidad en lo establecido en el artículo 154.C de la LCSP, utilizar el procedimiento negociado sin publicidad en las mismas condiciones que las inicialmente establecidas, debiendo solicitarse, como mínimo, tres ofertas.

5º.- Facultar al Sr. Presidente para la firma del correspondiente contrato, el cual deberá formalizarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Villarrobledo, 30 de marzo 2009  
EL PRESIDENTE